

aytos

Berger
Levrault

BL

solucio*n*es

SicalWin

Boletín de Novedades

VERSIÓN 8.34.0000

administración

Índice Versión 8.34.0000

1. Introducción	2
2. Novedades	2
2.1. Nuevo Cómputo Periodo Medio de Pago RD 635/2014	2
2.1.1 Consideraciones Iniciales	2
2.1.2 Modificaciones del cálculo de la fecha de Inicio de Cómputo.	2
2.1.3 Principales repercusiones de este RD en el resultado del indicador.	3
2.1.4 Definición de la Situación de Factura para la conformidad.	4
2.1.5 Modificación de la Situación de Factura para la conformidad.	5
2.1.6 Obtención del indicador para un periodo anterior a Abril 2018.	7
2.1.7 Distintos ratios e indicadores a obtener	7
2.1.8 Método de Cálculo	8
2.1.9 Obtención de los Indicadores en SicalWin	10

1. Introducción

En el presente documento se incluyen las principales novedades introducidas en SicalWin en la versión 8.34.0000

2. Novedades

2.1. Nuevo Cómputo Periodo Medio de Pago RD 635/2014

2.1.1 Consideraciones Iniciales

Se modifica la fórmula de cómputo para el PMP atendiendo al RD 635/2014. Esta modificación sólo afecta al cálculo que se realiza en la opción de menú: *%Resupuesto de Gastos → Justificantes de Gastos → Periodo Medio de Pago RD 635/2014+*

Atendiendo al RD 1040/2017 no se modifica el plazo máximo de pago a proveedores, que sigue siendo de 30 días, pero el cálculo del PMP se empezará a computar a partir de la aprobación de los documentos que dan conformidad a la factura y no, como hasta ahora, que se producía desde los 30 días siguientes a la fecha de registro de entrada de las mismas.

En consecuencia, las fórmulas que se aplican desde esta opción de menú y las rejillas de datos que se muestran para obtener el indicador en SicalWin no van a modificarse.

La principal modificación que se ha realizado en la aplicación radica en un cambio en la fórmula que se utiliza para obtener el campo de Fecha de Inicio de Cómputo.

2.1.2 Modificaciones del cálculo de la fecha de Inicio de Cómputo.

Se modifica la fórmula de cómputo para el PMP atendiendo al RD 635/2014. Esta modificación sólo afecta al cálculo que se realiza en la opción de menú:

%Resupuesto de Gastos --> Justificantes de Gastos --> Periodo Medio de Pago RD 635/2014+

La forma de obtención del indicador y las fórmulas que se utilizan para generarlo no se han modificado. La adaptación radica en cambiar la fórmula que se utiliza para obtener el campo de Fecha de Inicio de Cómputo, fecha que se utiliza para calcular el nº de días que la factura ha tardado en pagarse o el nº de días que la factura lleva pendiente de pago.

Cómo se obtiene en SicalWin la fecha de inicio de cómputo:

- **En el caso de facturas**

- Hasta la entrada en vigor del RD 1040/2017 para obtener la fecha de inicio de cómputo se sumaba 30 días a la fecha de registro de entrada de las facturas.
- A partir de la entrada en vigor del RD 1040/2017 el cómputo de la fecha de inicio de cómputo se realizará tomando como fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la factura. Para SicalWin esta fecha se tomará de la fecha de cambio de

situación de la factura a una situación de facturas que será configurable por entidad en la opción de menú de *%Fases de Uso Restringido+* de la aplicación.

- **En el caso de certificaciones de obra,**

- Hasta la entrada en vigor del RD 1040/2017 para obtener la fecha de inicio de cómputo se sumaba 30 días a la fecha de aprobación de la certificación.
- A partir de ahora, el cómputo se realizará tomando como fecha de inicio la fecha de conformidad de la certificación, que en este caso también será una situación configurable por la entidad.

2.1.3 Principales repercusiones de este RD en el resultado del indicador.

1. Atendiendo al nuevo cómputo establecido en RD 1040/2017 el PMP nunca dará un resultado negativo.

Con anterioridad a esta fórmula, el ratio podría tomar valor negativo en los siguientes casos:

- **En el caso de facturas pagadas:** Si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de la factura.
- **En el caso de facturas pendientes de pago:** Si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido en las operaciones pendientes de pago esos treinta días.
- **En el caso de certificaciones de obra pagadas:** Si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la aprobación de la certificación.
- **En el caso de certificaciones de obra pendientes de pago:** Si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido en las certificaciones pendientes de pago esos treinta días desde la fecha de aprobación.

2. Con el nuevo cómputo el resultado del indicador será mayor en el caso de certificaciones de obra, pues con la nueva fórmula no se le sumarán 30 días a la fecha de aprobación de la certificación. Por tanto, el nº de días que se calcule como días de pago o días pendientes de pago será mayor en el caso de certificaciones de obra.
3. Se excluirán del cómputo del PMP las facturas en las que esté pendiente de realizar la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la factura.

Con independencia de que se haya superado el plazo legal establecido para las entidades locales para realizar dicha aprobación de la factura.

4. La fecha de inicio de cómputo será el momento en el que se produzca la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la factura, aunque dicha aprobación se realice fuera del plazo legal.

En este RD 1040/2017 no se contempla el supuesto de aprobación fuera de plazo de los documentos que acreditan la conformidad de la factura, hacer constar que en tal

circunstancia las entidades estarían infringiendo la ley conforme a lo previsto en el artículo 210.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Algo que no se mide en el cómputo del indicador del Periodo Medio de Pago a Proveedores.

2.1.4 Definición de la Situación de Factura para la conformidad.

Con respecto al momento de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o con los servicios prestados, cada ayuntamiento puede definir en SicalWin el momento en el que considera que se produce la aprobación de los documentos que acreditan dicha conformidad de la factura.

En SicalWin, esto será configurable por entidad y en la opción de menú de %Fases de Uso Restringido+la entidad podrá identificar cuál será la situación de facturas específica para obtener la fecha de %aprobación / conformidad+de la factura.

Por defecto, en SicalWin se considerará que dicha aprobación se produce en el momento de reconocimiento de la obligación. En cuyo caso, se indicará que la situación de contabilizada será la asociada al momento de %aprobación/ conformidad+de la factura y de la certificación.

La entidad podrá identificar situaciones de facturas distintas para facturas y para certificaciones o bien utilizar la misma situación para los distintos tipos de factura.

En el caso de que la entidad decidiera crear una nueva situación de facturas para identificar la fecha en la que se produce la aprobación de los documentos que acreditan la conformidad de la factura, será importante que todas las facturas a contemplar en el cómputo tengan en su histórico un cambio de estado a dicha situación de facturas que se hubiera definido. En caso contrario si la factura no tiene este cambio de situación en su histórico dicha factura no será tenida en cuenta en el cómputo.

Para identificar una situación de factura como Conformada, el usuario tendrá que introducir un atributo en la columna denominada %Restricción 2+con los siguientes valores:

- B: Si la misma situación se utiliza para identificar la conformidad tanto en facturas como en certificaciones
- E: Si la situación se va a utilizar para identificar la conformidad sólo en el caso de certificaciones.
- F: Si la situación se va a utilizar para identificar la conformidad únicamente en el caso de facturas.

Fases de Uso Restringido

¡ ATENCIÓN !
Este proceso permite asociar una o varias fases determinadas, a uno o varios usuarios auto impidiendo el cambio de situación de las fases indicadas.

FASES				
	Fase	Descripción	Restricc. 1	Restricc. 2
▶	\$1	Contabilizada		B
	\$2	Enlace a Certificación Interna		
	AN	Anulada	A	
	C	Conformada		
	CD	Caducades		
	E	Registrada		
	IE	Incorporación Fac.Electrónica		
	PR	Problemas		

	Usuario	
*		

Fases de Uso Restringido

TIPOS DE RESTRICCIONES	
Código	Descripción
B	Facturas y Certificaciones Conformadas
E	Certificaciones Conformadas
F	Facturas Conformadas
RE	Rechazo desde el Monitor de Incorporación
SA	Aceptación de Solicitud de Anulación

2.1.5 Modificación de la Situación de Factura para la conformidad.

En caso de que la entidad tuviera dada de alta una situación como conformada y la modifique aparecerá el siguiente mensaje de aviso:

Fases de Uso Restringido

¡ATENCIÓN!
Este proceso permite asociar una o varias fases determinadas, a uno o varios usuarios autorizados a la Entidad y proceso, impidiendo el cambio de situación de las fases indicadas.

FASES				USUARIOS	
Fase	Descripción	Restricc. 1	Restricc. 2	Login	Nombre
\$1	Contabilizada				
\$2	Enlace a Certificación Interna				
\$8	Enlace a ACF				
\$9	Enlace a PAJ				
AB	Abonament				
AN	Anulada	A			
B	Baixa (Pendent Revisió)				
CA	Conformada per l'Àrea				

Fases de Uso Restringido

Dado que se ha realizado una modificación en la situación definida como conformada tendrá que acceder a los procesos de SicalWin para recalcular la Fecha de Inicio de Cómputo de las facturas en aras a calcular el Periodo Medio de Pago

Aceptar

Usuario	Nombre	Fase	Descripción
*			

El proceso que se deberá ejecutar para recalcular la fecha de inicio de cómputo se encuentra en: Administración del Sistema → Tablas Básicas → Procesos+ y se denomina: Recalculación PMP RD 635/2014- Nuevo Cómputo+

SicalWin-Procesos

SicalWin - Procesos

Filtrar Marcar todo

Ejercicio	Entidad (SicalWin)	
▶ 2018		<input checked="" type="checkbox"/>

Procesos: Filtrar

Proceso	
Rellena tabla SUB con pagos asociados a subvenciones	<input type="checkbox"/>
Proceso de regeneración de documetos (Alava)	<input type="checkbox"/>
Proceso de actualización para todos los textos de Sicalwin en Euskera	<input type="checkbox"/>
Proceso de Insertar descuento al concepto de irpf con importe 0	<input type="checkbox"/>
▶ Recalcular PMP RD 635/2014 - Nuevo cómputo	<input checked="" type="checkbox"/>
Corrección Incidencias Firmadoc	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>

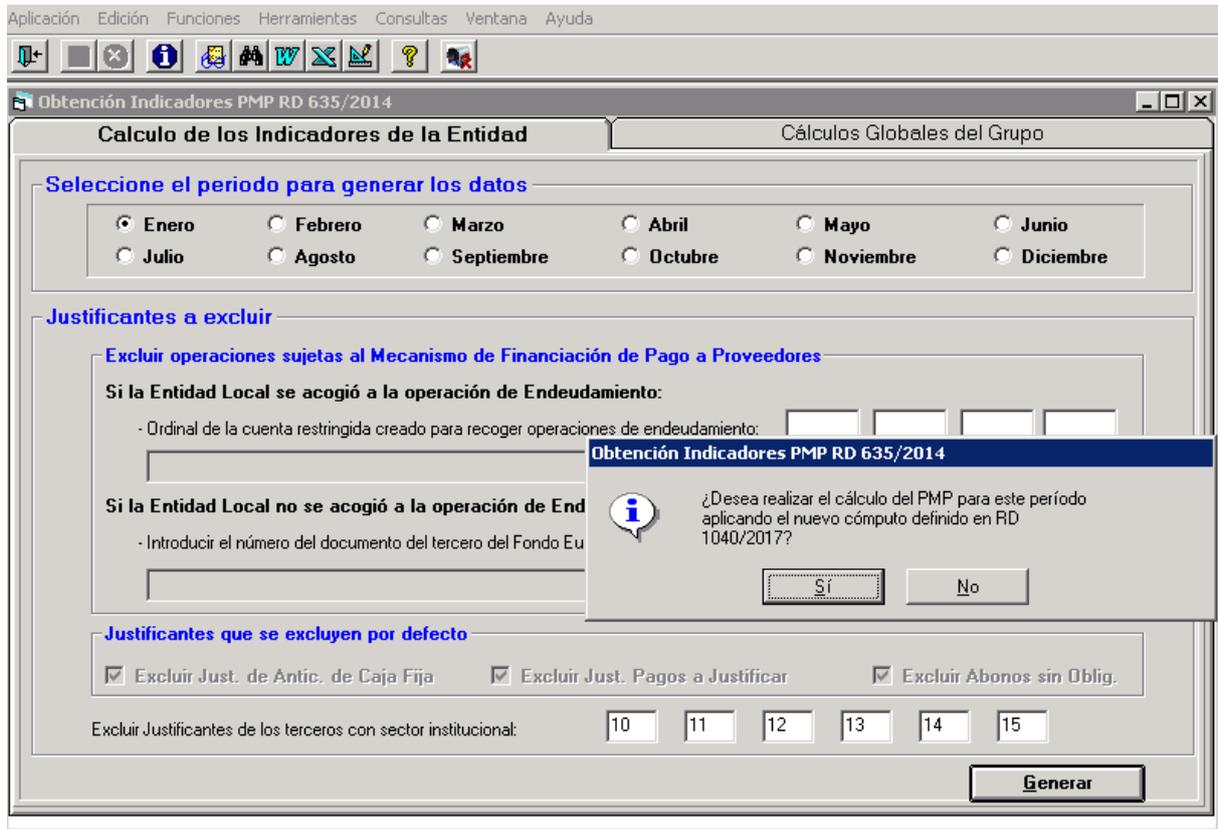
Recalcula el periodo medio de pago RD 635/2014 según los nuevos criterios establecidos para ejercicios 2018 y superiores.

Permisos
Ayuda
Act. Traza
Ordenar
Comenzar
Salir

2018 Procesos... 16/05/2018

2.1.6 Obtención del indicador para un periodo anterior a Abril 2018.

Al realizar el cálculo del PMP para un periodo anterior a Abril 2018, fecha de entrada en vigor del nuevo cómputo atendiendo al RD 1040/2017, se emitirá una pregunta en la que el usuario podrá decidir si desea obtener los datos aplicando el nuevo cómputo de fecha de inicio de cómputo o bien desea obtener los ratios utilizando la fórmula de aplicación anterior al RD 1040/2017.



2.1.7 Distintos ratios e indicadores a obtener

- ~ PMP Global y su serie histórica
- ~ PMP de la entidad y su serie histórica
- ~ Ratio de operaciones pagadas y su serie histórica
- ~ Ratio de operaciones pendientes de pago y su serie histórica
- ~ Importe total de pagos realizados
- ~ Importe total de pagos pendientes

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP	Observaciones
Entidad ppal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Entidad dpte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Entidad dpte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Entidad dpte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PMP Global		0,00		0,00	0,00	

2.1.8 Método de Cálculo

- **Periodo medio de pago global a proveedores**

$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se incluyen las operaciones de todas las entidades que forman el grupo de entidades junto a la entidad matriz. Por tanto, de forma previa a este cálculo es necesario identificar de qué entidades se compone el grupo de entidades en el Administrador de Aplicaciones de SicalWin para poder realizar el cálculo del indicador global.

- **Importe Operaciones de la entidad**

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

1. Sólo se incluirán las facturas expedidas desde el 01/01/2014, que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente con posterioridad a 01/01/2014
2. En lo que respecta a las Certificaciones de obra, sólo se incluirán las certificaciones aprobadas a partir del 01/01/2014.
3. Quedan excluidas las siguientes obligaciones de pago:
 - 2.1 Las contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas.
 - 2.2 Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
 - 2.3 Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

- **Periodo medio de pago de cada entidad**

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

- **Ratio de Operaciones Pagadas**

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Nº de días de pago de facturas: [fecha de pago de factura . fecha de aprobación de los documentos que acreditan la conformidad de la factura]

Nº de días de pago de certificaciones: [fecha de pago . fecha de conformidad]

Importe total de pagos realizados: En función de si el ratio se calcula mensual o trimestralmente, se tomarán las facturas pagadas en el mes o las facturas pagadas en el trimestre.

No se considerará una factura pagada hasta el abono total de la misma. En el caso de que una factura se hubiera pagado parcialmente, dicha factura será incluida por el importe total de la misma en el ratio de operaciones pendientes de pago y se excluirá del ratio de operaciones pagadas.

De igual forma, en el caso de que una factura se hubiera pagado por la totalidad en distintos plazos, la fecha que se tomará como fecha de pago de dicha factura, será la fecha del último pago efectuado.

- **Ratio de Operaciones Pendientes de Pago**

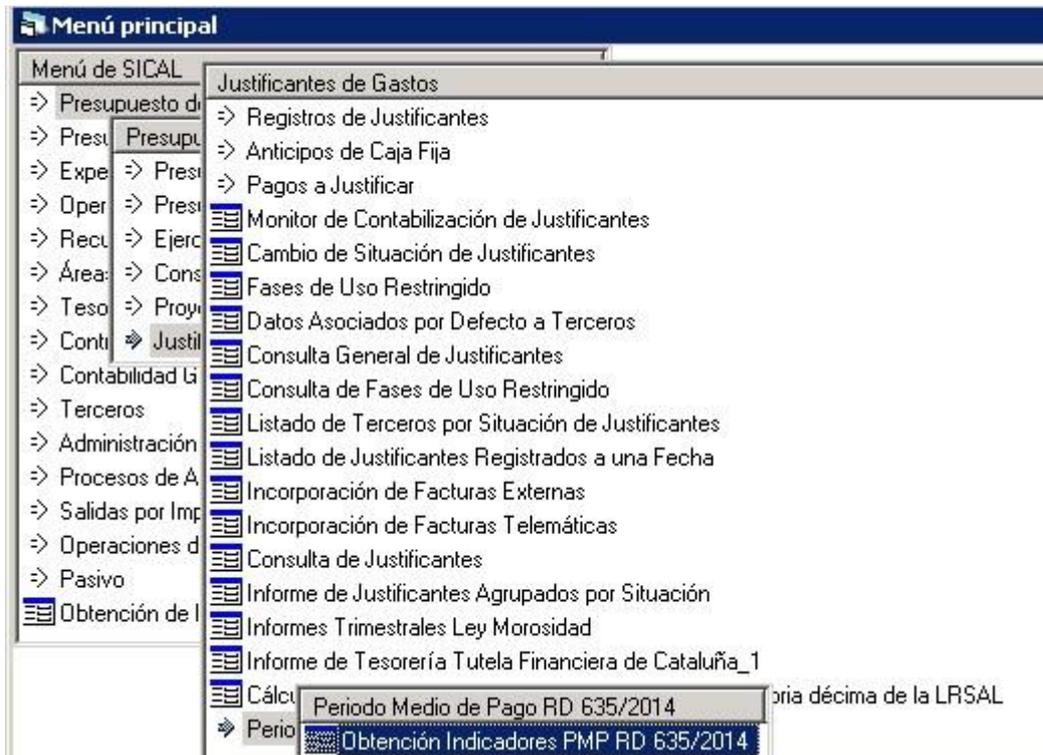
$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Nº de días pendientes de pago de factura: [último día del periodo de obtención de datos. fecha de aprobación de los documentos que acreditan la conformidad de la factura]

Nº de días pendientes de pago de certificaciones: [último día del periodo de obtención de datos. fecha de conformidad]

Importe total de pagos pendientes: Se tomarán las facturas pendientes de pago al último día del periodo de obtención de datos.

2.1.9 Obtención de los Indicadores en SicalWin



Al entrar en la opción de menú aparecerá el siguiente formulario de filtros:

En esta pantalla se podrá indicar:

- ☐ El periodo para generar los datos, aparecerá el desglose de meses o trimestres en función de la periodicidad de cómputo que se hubiera definido al crear el grupo de entidades.
- ☐ Se excluirán de forma automática los justificantes de Anticipos de Caja Fija, Justificantes de Pagos a Justificar y Registros de Abonos sin Obligación Reconocida enlazada. Sí se incluirán las facturas tramitadas por el habilitado en el módulo descentralizado de Anticipos de Caja Fija, pues en este caso sí se puede obtener la fecha del pago. En el caso de trabajar con el modelo centralizado de Anticipos se excluyen los justificantes de anticipos de caja fija, pues desvirtuarían el cómputo de nº de días de pago y nº de días pendientes de pago.
- ☐ Se permitirá excluir los terceros que pertenezcan a un determinado sector institucional, de esta forma se permitirá excluir las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional. Por defecto, en SicalWin se cargarán los distintos sectores institucionales considerados Administraciones Públicas, previamente la entidad debería de haber introducido el sector institucional en el Mantenimiento de Terceros de SicalWin, para cada uno de los terceros. Los sectores institucionales que se excluirán por defecto son:

10. Estado

11. Organismos Autónomos Administrativos

12. Organismos Autónomos no Administrativos

- 13. Seguridad Social
- 14. Corporaciones Locales
- 15. Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, si la entidad hubiera creado algún otro sector, podrá modificar los valores dados por defecto por SicalWin.

- ☐ Para excluir del cómputo todas aquellas operaciones comerciales financiadas mediante el mecanismo de pago a proveedores. Se contemplan los siguientes filtros, en función de:
 - **Si la Entidad Local se acogió a la operación de Endeudamiento**
El pago de las facturas se realizaba utilizando un ordinal específico 6xx creado para esta operación de endeudamiento. Por tanto, en este caso, el usuario introducirá el ordinal que se creó para formalizar esta operación de endeudamiento y de esta forma se excluirán de forma automática todas las facturas pagadas utilizando este ordinal.
 - **Si la Entidad Local no se acogió a la operación de Endeudamiento y se le retenía de la PIE** Tanto las operaciones pagadas con el fondo como las que quedaran pendientes de compensar con la PIE de otros ejercicios, se tendrían que haber endosado al tercero del FONDO, por tanto, en este caso, al introducir el tercero del Fondo de forma automática se excluirán todas las facturas pagadas y pendientes de pago que tengan un endosatario a este tercero del Fondo.

Justificantes a excluir

Excluir operaciones sujetas al Mecanismo de Financiación de Pago a Proveedores

Si la Entidad Local se acogió a la operación de Endeudamiento:

- Ordinal de la cuenta restringida creado para recoger operaciones de endeudamiento:

Si la Entidad Local no se acogió a la operación de Endeudamiento y se le han aplicado retenciones de la PIE:

- Introducir el número del documento del tercero del Fondo Europeo que financiaba estas operaciones:

- ☐ Se deben **excluir también los procedimientos administrativos de compensación** dictados por órganos judiciales o administrativos. En SicalWin consideramos que se produce una compensación cuando la operación tiene descuento a un Derecho Reconocido o a un concepto no presupuestario de Ingreso pendiente de aplicar (30XXX)
En estos casos, las facturas aparecerán en la rejilla de datos con la línea en color amarillo y por defecto aparecerán desmarcadas, para que no sean consideradas en el cómputo.

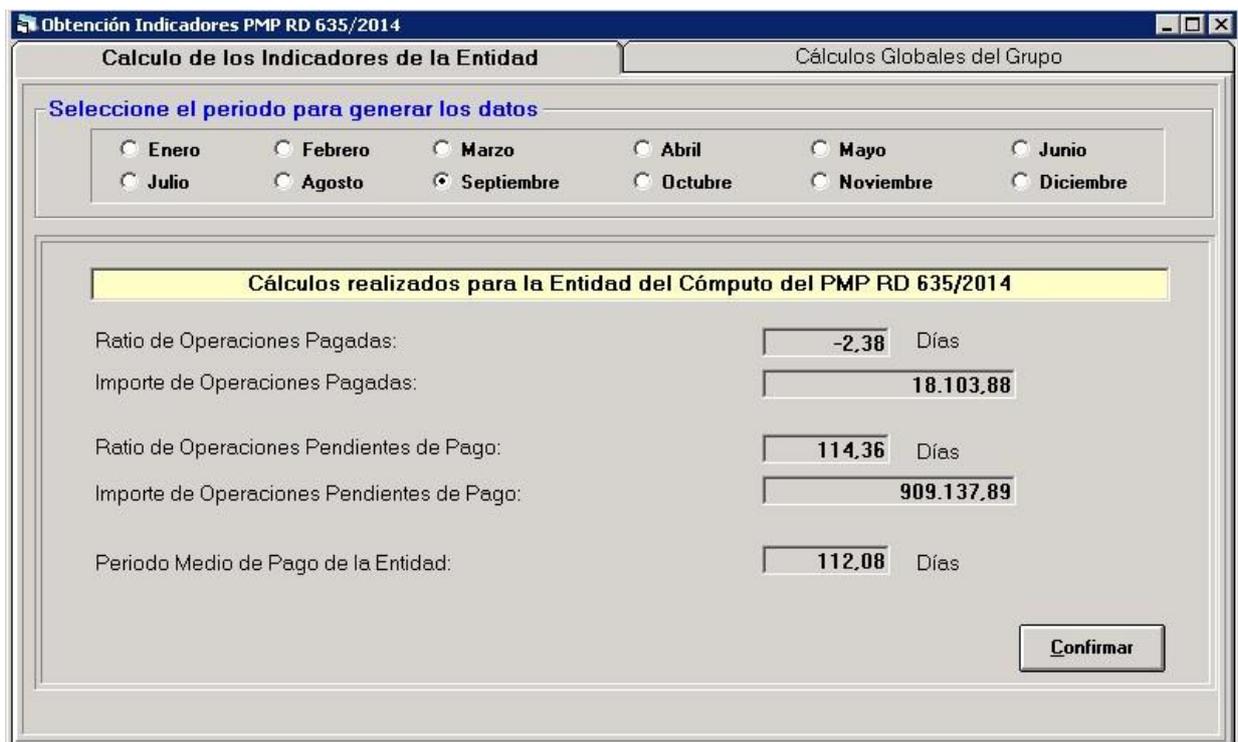
y a continuación aparecerá la rejilla con el desglose de las facturas pendientes de pago a la fecha de referencia. En esta rejilla se mostrará la fecha de inicio de cómputo para cada factura a incluir en el ratio correspondiente.

- **Cálculo del indicador de la entidad**

La pantalla de resultados que se mostrará una vez que la entidad haya aplicado los filtros pertinentes en el formulario y haya realizado la revisión manual de las facturas en la rejilla de datos, tendrá dos pestañas:

- En la primera pestaña se realizará el cálculo de los indicadores de la entidad
- En la segunda pestaña se efectuarán los cálculos globales.

La pestaña en la que se efectuará el cálculo del indicador de la entidad será similar a la siguiente:

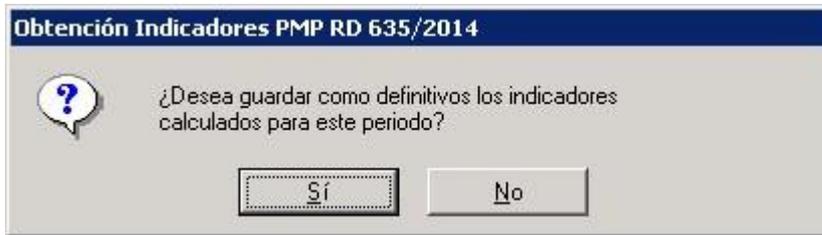


Cálculos realizados para la Entidad del Cómputo del PMP RD 635/2014	
Ratio de Operaciones Pagadas:	-2,38 Días
Importe de Operaciones Pagadas:	18.103,88
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago:	114,36 Días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago:	909.137,89
Periodo Medio de Pago de la Entidad:	112,08 Días

En la parte superior aparecerá seleccionado el periodo que previamente se habrá seleccionado para realizar el cómputo.

En la esquina inferior aparece un botón de **Confirmar**; no se podrá calcular el indicador global, en la segunda pestaña del formulario, hasta que todas las entidades que componen el grupo hayan realizado el cálculo del indicador en SicalWin y lo hayan confirmado.

Cuando el usuario pulse %Confirmar+aparecerá un mensaje informativo avisando al usuario que los datos calculados se van a almacenar en el histórico como datos definitivos y, por tanto, no se podrán modificar.



En este caso, aunque los datos se hayan confirmado, sí se permitirá volver a calcular el indicador aunque no se permitirá volver a confirmar estos datos. Por tanto, para calcular el indicador global se tomarán los datos previamente confirmados.

2.2 Cálculo del indicador global

En la **segunda pestaña** se realizará el cálculo del indicador global, para poder calcular el indicador global será necesario que todas las entidades del grupo hayan confirmado previamente los indicadores individuales.

Obtención Indicadores PMP RD 635/2014

Calculo de los Indicadores de la Entidad Cálculos Globales del Grupo

Seleccione el periodo para generar los datos

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio
 Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

Cálculos del Indicador Global

Descripción de la Entidad	Ratio Operaciones Pendientes de	Importe de Operaciones	Ratio de Operaciones	Importe de Operaciones	Periodo Medio de Pago de la Entidad	Pe P
▶ AYUNTAMIENTO DE PRUEBA ENT	114,36	909.137,89	-2,38	18.103,88	112,08	
AYUNTAMIENTO DE PRUEBA ENT	47,87	8.288,97	0,00	0,00	47,87	
PATRONATO ENTIDAD 2						
ORGANISMO AUTÓNOMO ENTIDA						

Periodo Medio de Pago del Grupo:

Calcular PMP del Grupo

Ver Históricos

Al entrar en el formulario aparecerá el detalle de todas las entidades que componen el grupo de entidades y se cargará la información calculada y confirmada para el periodo seleccionado:

Para obtener el Periodo Medio de Pago del Grupo será necesario pulsar el botón de: **Calcular PMP del Grupo**, al hacerlo se verificará que todas las entidades que componen el grupo hayan confirmado los ratios calculados de forma individual, en caso contrario, aparecerá el siguiente mensaje de aviso:

¡ Hay entidades que no han realizado el cálculo del PMP en el periodo seleccionado! y no permitirá continuar con el cálculo.

Podrían darse las siguientes situaciones:

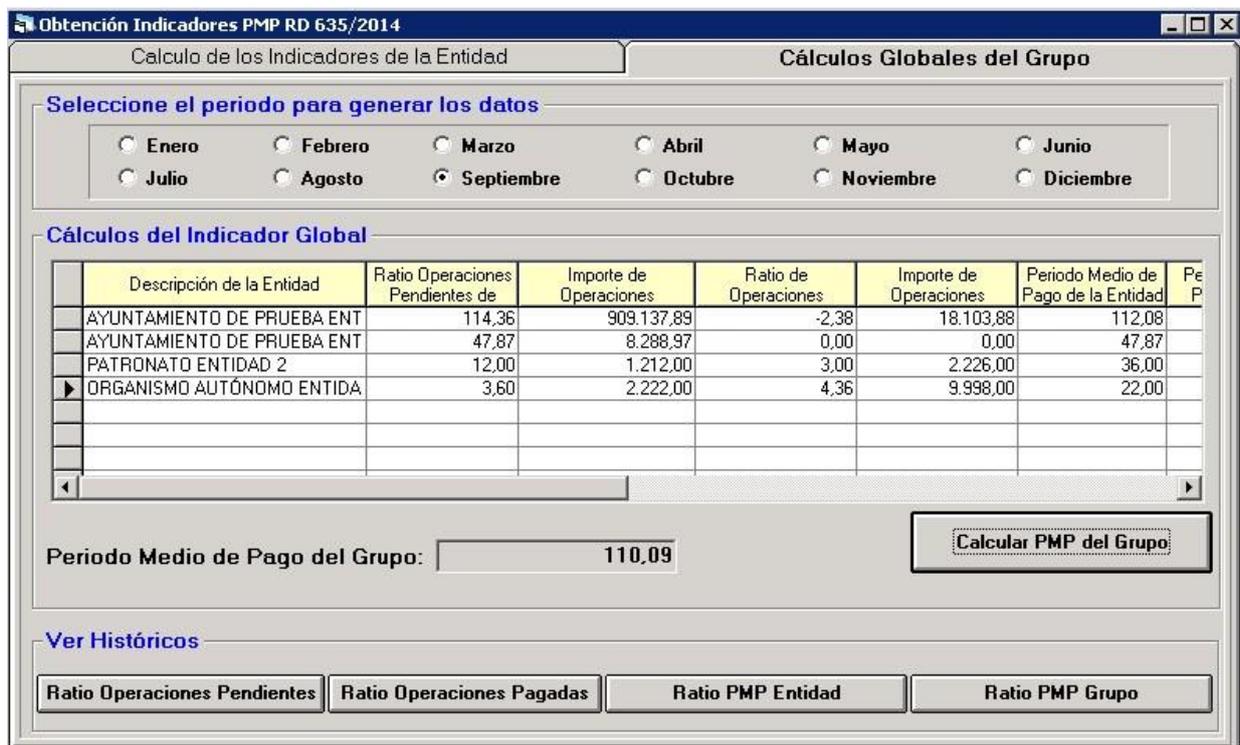
1. **Que la entidad que no hubiera realizado los cálculos trabajara con SicalWin** ☐ En este caso, dicha entidad tendrá que realizar el cálculo del indicador para el periodo en cuestión y confirmar los datos (cuidado con entidades que utilizan SicalWin pero no comparten la instalación)
2. **Que la entidad que no hubiera realizado los cálculos no trabajara con SicalWin** ☐ En este caso, se permitirá que la entidad que realiza el cálculo del indicador global introduzca de forma manual en la rejilla de datos los importes previamente suministrados por la entidad. La mera introducción de los importes implicará la confirmación de los datos.

No se permitirá modificar en esta rejilla los datos confirmados de entidades que trabajen con SicalWin, pero sí se permitirá eliminar el registro seleccionándolo y

pulsando el aspa, ello obligará a la entidad a realizar nuevamente los cálculos para el periodo seleccionado.

Cualquiera de las entidades del grupo que trabaje con SicalWin puede realizar el cálculo del indicador global.

Tras introducir los datos de todas las entidades y al pulsar el botón de **%Calcular PMP del Grupo**, se calculará de forma automática el Periodo Medio de Pago del Grupo:



Descripción de la Entidad	Ratio Operaciones Pendientes de	Importe de Operaciones	Ratio de Operaciones	Importe de Operaciones	Periodo Medio de Pago de la Entidad	P
AYUNTAMIENTO DE PRUEBA ENT	114,36	909.137,89	-2,38	18.103,88	112,08	
AYUNTAMIENTO DE PRUEBA ENT	47,87	8.288,97	0,00	0,00	47,87	
PATRONATO ENTIDAD 2	12,00	1.212,00	3,00	2.226,00	36,00	
ORGANISMO AUTÓNOMO ENTIDA	3,60	2.222,00	4,36	9.998,00	22,00	

Periodo Medio de Pago del Grupo: **Calcular PMP del Grupo**

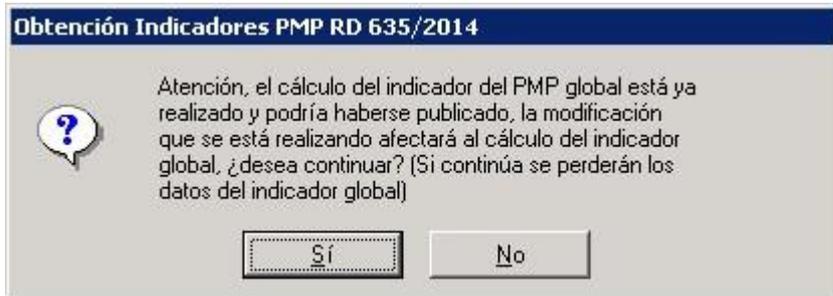
Ver Históricos

Ratio Operaciones Pendientes Ratio Operaciones Pagadas Ratio PMP Entidad Ratio PMP Grupo

Las funcionalidades admitidas en esta rejilla de datos son las siguientes:

- ❑ Consultar los datos de las entidades que conforman el grupo que previamente hubieran realizado la confirmación de los datos, sin posibilidad de modificar estos datos.
- ❑ Introducir manualmente los datos, para aquellas entidades que pertenecen al grupo de entidades y que no trabajan con SicalWin. En este caso, ya aparecerá cargado el código y la descripción de la entidad creada en el Administrador de Aplicaciones y cualquier entidad del grupo podrá introducir manualmente estos datos de la entidad que no trabaje con SicalWin. Se tratará de datos que habrán sido calculados previamente por la entidad en su otra aplicación o bien datos calculados en SicalWin por una entidad que tiene una instalación independiente y cuyos ADM no están enlazados.
- ❑ Eliminar el registro de mi entidad, con un aspa en la parte superior, que me permitirá volver a calcular y confirmar los datos.

En el caso de que ya se hubiera realizado el cálculo del indicador global, aparecerá un mensaje informando de que ya se han realizado los cálculos de grupo y se preguntará al usuario si quiere eliminar los cálculos del indicador global y también los cálculos realizados por mi entidad.



Sólo se permitirá eliminar los ratios confirmados de entidad a la que hayamos accedido en SicalWin, por tanto, la Entidad 1 no podrá eliminar los datos confirmados por la entidad 2, sino ha accedido a la Entidad 2 por no tener permisos.

- Tras seleccionar una entidad se podrá consultar el histórico confirmado por esa entidad para cada uno de los ratios e indicadores.

Podría ocurrir que en el histórico se mostraran periodos mensuales y otros trimestrales en el caso de que se hubiera producido una modificación en el ámbito de aplicación de los artículos 111 y 135 de la LRHL.

